



PLANES PIEDRAS PRECIOSAS PREMIUM GUÍA

**VARIEDAD DE PLANES CON AMPLIA COBERTURA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA.
CONTRATOS COLECTIVOS.**



COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA está con usted siempre:
antes, durante y después de que le pase algo que pueda
afectar su ritmo de vida.

COLMÉDICA
Medicina Prepagada

Usted no está solo.

CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS Y BENEFICIOS

- Reconocimiento de la antigüedad adquirida en otros planes de medicina prepagada o algunas pólizas de hospitalización y cirugía (previa evaluación y aceptación).
- Maternidad para todas las usuarias del contrato (cubre embarazos iniciados a partir del primer día del tercer mes de vigencia del contrato para cada usuaria).
- **Bebé Colmédica (Bebé en Gestación):** los padres pueden solicitar la afiliación del bebé por nacer durante los 5 primeros meses de gestación (a más tardar en la semana 25 de gestación). De esta manera, el bebé tendrá derecho a la cobertura total del plan contratado, eliminando preexistencias, períodos de carencia o exclusiones por enfermedades o anomalías de carácter congénito o genético, pagando el valor de la cuota correspondiente desde el primer día de vigencia de su afiliación, siempre y cuando el embarazo y parto sean cubiertos por Colmédica Medicina Prepagada. (*)
- Cubrimiento de urgencias y cirugías programadas en el exterior hasta 10 días de hospitalización, con reembolso de gastos a tarifas Colmédica.
- Tratamiento hospitalario del SIDA y sus complicaciones.
- Tratamiento hospitalario y ambulatorio para cáncer.
- Cubrimiento de prótesis, material de osteosíntesis y stent, de acuerdo con los topes establecidos. (*)
- Una de las más amplias Guías Médicas del país con más de 4.000 profesionales de la salud.
- **Asistencia Colmédica:** en horas hábiles, la más completa asesoría sobre procedimientos, trámites y servicios relacionados con su contrato de medicina prepagada.
Servicio de Orientación Médica SOM: un profesional de la salud le brindará orientación médica durante las 24 horas del día, 365 días del año.
- Cubrimiento de ambulancia terrestre en caso de urgencias o entre instituciones hasta 150 km. En perímetro urbano y rural.
- No requiere cancelar Unidades de Pago Directo (UPD) para exámenes especializados, hospitalizaciones, cirugías, tratamientos ambulatorios y ambulancia terrestre.
- Reembolso de gastos por medicamentos ambulatorios pre y post-hospitalarios. (*)
- Centros Médicos ambulatorios propios* en diferentes ciudades del país.
- **Amparo garantizado:** Colmédica Medicina Prepagada continuará brindando totalmente gratis al grupo familiar básico vigente, durante un año a partir de su otorgamiento, los servicios de salud sin el cobro de la cuota respectiva, en caso de fallecimiento del contratante que fuera beneficiario vigente y tuviera una antigüedad mínima de 6 meses, siempre que el contrato se encuentre al día en pagos y el beneficio se solicite dentro del año siguiente al fallecimiento. Adicionalmente, por cada renovación que tenga ese contrato a partir del 1° de Enero de 2009, antes del otorgamiento de este beneficio, obsequiaremos un año adicional de Amparo Garantizado hasta un máximo de 5 años.
- Acceso a tratamientos odontológicos con tarifas especiales y facilidades de pago. Odontología preventiva con pago de UPD.
- Best Doctors (segunda opinión médica internacional).
- **Club Chicos:** club creado para niños afiliados a Colmédica Medicina Prepagada, a través del cual se obtienen beneficios como descuentos y eventos especiales, gracias a nuestros convenios.
- No cobro de cuota de inscripción.
- Eliminación de algunos periodos de carencia.

UPD Planes Piedras Preciosas

Tipo de servicio	Número de UPD
Urgencias	3
Consulta (general o especializada)	1
Consulta domiciliaria	2
Laboratorio e imagenología simple	2 por orden
Exámenes especializados de diagnóstico	No requiere
Terapias (física, respiratoria, del lenguaje y ocupacional)	1 por sesión
Terapias domiciliarias (física y respiratoria)	2 por sesión
Hospitalización (tratamiento quirúrgico y no quirúrgico)	No requiere
Cirugías (ambulatorias / hospitalarias)	No requiere
Tratamientos ambulatorios (ejemplo: quimioterapia)	No requiere
Traslado ambulancia terrestre	No requiere

Nota aclaratoria: esta información corresponde solo a algunos de los servicios que hacen parte de las coberturas del contrato. * Los Centros Médicos Colmédica Medicina Prepagada son operados por UMD.

(*) Aplican condiciones contractuales.

PLANES ZAFIRO, RUBÍ Y ESMERALDA PREMIUM GUÍA COBERTURAS (*)

A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE VIGENCIA

- Consulta general.
- Consulta especializada.
- Consulta de psicología.
- Consulta de nutrición.
- Consulta domiciliaria.
- Terapias ambulatorias ilimitadas (física, respiratoria, del lenguaje y ocupacional)
- Terapias domiciliarias (física y respiratoria)
- Exámenes auxiliares de diagnóstico ambulatorios, simples y especializados.
- Urgencias aunque no deriven en hospitalización.
- Consultas pre-hospitalarias y post-hospitalarias.
- Exámenes de laboratorio, imagenología simple y medicamentos pre y post- hospitalarios y pre y post-quirúrgicos.
- Tratamientos quirúrgicos y no quirúrgicos ambulatorios.
- Exámenes especializados y procedimientos de apoyo diagnóstico.
- Auxiliar de enfermería acompañante.
- Cama de acompañante.
- Terapias post-hospitalarias (física, respiratoria, del lenguaje y ocupacional).
- Diálisis ambulatoria por afecciones agudas reversibles.
- Urgencias que deriven en hospitalización.
- Cirugías programadas hospitalarias.
- Tratamientos médicos hospitalarios.
- Terapias generadas en la hospitalización (física, respiratoria, del lenguaje y ocupacional).
- Unidad de cuidados intensivos.
- Exámenes y procedimientos de apoyo diagnóstico hospitalario.
- Medicamentos y materiales clínico quirúrgicos y no quirúrgicos (inclusive alimentación enteral y parenteral).
- Prótesis articulares, material de osteosíntesis, lente intraocular y stent, entre otros.
- Traslado en ambulancia terrestre (hasta 150 kms.).
- Diálisis hospitalaria por afecciones agudas reversibles.

A PARTIR DEL TERCER MES DE VIGENCIA

- Atención ginecoobstétrica hospitalaria y ambulatoria para embarazos iniciados después de dicho período (aplica únicamente si se contrata el plan con maternidad).

A PARTIR DEL QUINTO MES DE VIGENCIA

- Tratamiento psiquiátrico hospitalario

A PARTIR DEL DÉCIMO SEGUNDO MES DE VIGENCIA

- Tratamiento hospitalario y ambulatorio para cáncer (quimioterapia, radioterapia y cobaltoterapia).
- Tratamiento hospitalario para SIDA y sus complicaciones

A PARTIR DEL CUARTO AÑO DE VIGENCIA

- Trasplante de riñón.
- Diálisis hospitalaria y ambulatoria por afecciones renales crónicas e irreversibles.

A PARTIR DEL QUINTO AÑO DE VIGENCIA

- Trasplante de córnea.

Nota: La celebración de contratos de medicina prepagada requiere previa afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y la continuidad del pago de las cotizaciones respectivas.

(*) Aplican condiciones contractuales.